

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 44/1995

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los **veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Integrantes del Tribunal de Superintendencia General de la Tercera Circunscripción Judicial solicitan suspensión de términos en los Organismos Judiciales de esa Circunscripción, atento las copiosas nevadas en San Carlos de Bariloche y zona de influencia, lo cual motivara incluso cortes de ruta, circunstancias éstas que dificultan la concurrencia a los estrados de los distintos Tribunales de las personas obligadas a hacerlo en razón del cumplimiento de los términos procesales.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ro.) DISPONER la suspensión de términos procesales en todos los Organismos dependientes de la Tercera Circunscripción Judicial el día 28 de julio de 1995, sin perjuicio de los actos procesales cumplidos.

2do.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ - FLORES - Jueza STJ -
ECHARREN - Juez STJ - LEIVA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**